

PRESUPUESTO MUNICIPAL

2015



Enero de 2015

2015

REGLA DE GASTO



1. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

1.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

2. El Gobierno de la Nación, el 27 de junio de 2014, aprobó los límites de la regla de gasto para los años 2015 (1,3 %), 2016 (1,5 %) y 2017 (1,7 %).



El gasto computable correspondiente al ejercicio 2014, y el que resultaría para 2015 de acuerdo con el límite establecido por el Gobierno de la Nación serán:

	Año 2014*	Año 2015
Empleos no financieros	175.084.201	176.331.138
A deducir intereses de la deuda	4.401.999	3.801.948
A deducir gasto no financiero financiado con fondos finalistas	6.249.637	5.979.175
Gasto computable	164.432.565	166.550.015
Tasa de crecimiento (%)	1,3	-----
Límite de gasto computable	-----	166.570.188

*Los empleos no financieros de 2014 son estimación de gasto a 31 de diciembre



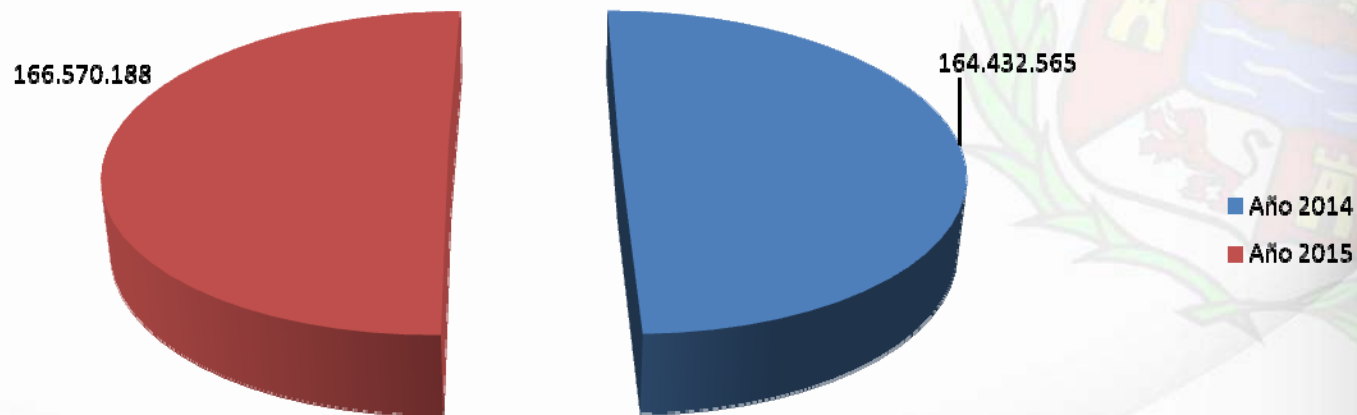
Presupuesto Municipal

2015

Regla de Gasto

Años	Año 2014	Año 2015
Límite de gasto computable	164.432.565	166.570.188

Límite de gasto computable



Presupuesto Municipal

2015

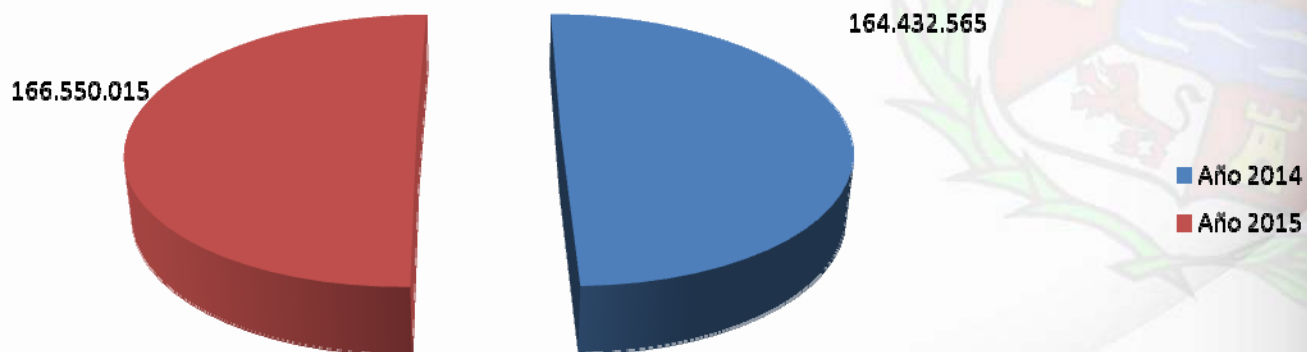
Regla de Gasto

Años	Año 2014	Año 2015
Gasto computable presupuestado	164.432.565	166.550.015

Los empleos no financieros de 2014 son estimación de gasto a 31 de diciembre.

Los correspondientes a 2015 se corresponden con los presupuestados

Gasto computable presupuestado



El presupuesto del ejercicio 2015 cumple con la regla de gasto, ya que el límite de “gasto computable” tal y como queda definido en la Ley Orgánica 2/2012, es superior al presupuestado en este ejercicio.



2015

LIMITE DE GASTO
NO FINANCIERO



Límite de gasto no financiero

En el Artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se regula el “Límite de gasto no financiero”:

- 1.- *El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*

El límite máximo de gasto no financiero debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria por un lado y además debe de respetar la regla de gasto. El límite máximo será la opción más restrictiva de las dos, es decir, el menor de los dos importes, por ser el que cumple ambas restricciones.

Los datos a utilizar lo son en términos consolidados del presupuesto del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.



Para comprobar su coherencia se ha de analizar si el gasto no financiero previsto es igual, inferior o superior a las estimaciones de ingresos de esta misma naturaleza en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Teniendo en cuenta que el objetivo del déficit público para el conjunto de las entidades locales ha sido fijado para 2015 en el 0 % del Producto Interior Bruto, lo cual, trasladado al ámbito del presupuesto municipal, significa que los ingresos no financieros han de ser iguales o mayores que los gastos de la misma naturaleza.

A la vista del marco presupuestario del período 2015 – 2017, podremos comprobar si los ingresos no financieros son iguales o superiores a los gastos, y coherentes por tanto con el principio de estabilidad presupuestaria.



Coherencia con el principio de estabilidad presupuestaria

Concepto	Año 2015
Ingresos no financieros	190.657.096
Gastos no financieros	176.331.138
Ajustes SEC'95	-8.136.088
Capacidad de financiación	6.189.870

Vemos que una vez ajustados los ingresos no financieros previstos para el ejercicio 2015 con las especificaciones del SEC '95, y si los comparamos con los gastos previstos en el presupuesto inicial, resulta que obtenemos una capacidad de financiación de 6,2 millones que es el importe en el que los ingresos no financieros previstos superan a los gastos de igual naturaleza.

A partir de estos datos, se puede determinar el límite de gasto no financiero para el que se cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria:



Coherencia con el principio de estabilidad presupuestaria

Concepto	Año 2015
Ingresos no financieros	190.657.096
Ajustes SEC'95	-8.136.088
Límite de gasto no financiero	182.521.008

La previsión de gastos no financieros presupuestados en el ejercicio 2015 es inferior al límite obtenido en el cuadro anterior, por lo que queda demostrada la coherencia con el principio de estabilidad presupuestaria, siendo el límite de gasto no financiero para 2015 el montante de 182.521.008 euros.



A los efectos de estudiar la coherencia o no del límite máximo de gasto no financiero con la regla de gasto, en primer lugar hay que cuantificar el gasto aplicable que será el límite de gasto computable por aplicación de la regla de gasto regulada en el artículo 12 de esta Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, más los intereses de la deuda y los gastos de esta misma naturaleza financiados con fondos finalistas.

Una vez obtenida la suma anterior la confrontaremos con el total de gastos no financieros del presupuesto para 2015. Si la primera es igual o mayor, entonces el límite máximo de gasto no financiero es coherente con la regla de gasto; en otro caso, no.

En la diapositiva 4 se ha determinado el importe del límite de gasto computable para 2014:



Coherencia con la regla de gasto

	Año 2014*	Año 2015
Empleos no financieros	175.084.201	176.331.138
A deducir intereses de la deuda	4.401.999	3.801.948
A deducir gasto no financiero financiado con fondos finalistas	6.249.637	5.979.175
Gasto computable	164.432.565	166.550.015
Tasa de crecimiento (%)	1,3	-----
Límite de gasto computable	-----	166.570.188

**Los empleos no financieros de 2013 son estimación de gasto a 31 de diciembre*

El techo de gasto o límite de gasto no financiero resultante de la aplicación de la regla de gasto para 2015 vendrá determinado por:



Coherencia con la regla de gasto

	Año 2015
Límite de gasto computable	166.570.188
A sumar intereses de la deuda	3.801.948
A sumar gasto no financiero financiado con fondos finalistas	5.979.175
Límite de gasto no financiero	176.351.311

Se puede comprobar que los empleos no financieros del presupuesto para 2015 (cuadro diapositiva anterior) son inferiores al límite o techo de gasto no financiero obtenido (cuadro superior). Por tanto, queda demostrada la coherencia con la regla de gasto.



Limite máximo de gasto no financiero

El límite máximo de gasto no financiero será la opción más restrictiva, es decir, el menor de los dos importes obtenidos, por ser el que cumple con el requisito de ser coherente a la vez con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto. Por tanto, puede cuantificarse en **176.351.311 euros**.

